



Universidad Nacional de Tucumán
SECRETARÍA DE POSGRADO
CONSEJO DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SECRETARIA DE POSGRADO

CIRCULAR 6/2012

LA SECRETARIA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, CON EL PROPOSITO DE ORDENAR LAS PROPUESTAS DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES E INTEGRACION DE JURADOS, REALIZA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- El plan de trabajo de Tesis Doctoral o de Maestría, en lo posible, no deberá superar las 10 páginas, las que deben estar firmadas por el director y el director asociado, si correspondiera, y el tesista.
- Los currícula vitae de los miembros propuestos para integrar la comisión de supervisión y los integrantes de los jurados, deberán ser, en lo posible, resumidos en no más de 5 páginas, y debidamente firmados.
- Los informes anuales de la comisión de supervisión deberán estar firmados. En caso de que algunos de los miembros integrantes pertenezcan a universidades extranjeras, se aceptará fotocopia del informe remitido por fax y certificado por la autoridad correspondiente a la institución extranjera.
- El informe final de la comisión de supervisión deberá contener (se adjunta modelo de referencia):
 - a. Nombre del tesista, unidad académica y carrera en la que realizó los estudios de posgrado.
 - b. Número de resolución de inscripción, y las modificatorias y/o ampliatorias de dicho acto resolutivo.
 - c. Se deben consignar los informes anuales presentados por la Comisión de Supervisión, indicando: número de informe, fecha, período y número de foja en el cual se encuentra adjunto.
 - d. Para el caso de que no se cumplimente con los informes anuales establecidos por la reglamentación vigente, la Comisión de Supervisión del tesista deberá fundamentar la causa en el Informe Final.
 - e. Título de la Tesis en concordancia con el aprobado por resolución de inscripción o su modificatoria.
 - f. Breve reseña de la importancia, significado y proyección del trabajo de tesis desarrollado,



Universidad Nacional de Tucumán
SECRETARÍA DE POSGRADO
CONSEJO DE POSGRADO

- g. *Para las carreras de doctorados y maestrías estructuradas y semiestructuradas, se* deberá adjuntar el correspondiente certificado de estudios, indicando los cursos o materias, libro, acta, fojas, carga horaria, fecha de examen y la correspondiente calificación. El que deberá estar firmado por las autoridades correspondientes.
- h. *Para las carreras de doctorado y maestrías personalizadas y semiestructuradas, se* deberá agregar al informe final, la nómina de los cursos, talleres, seminarios u otras actividades académicas acreditadas por la Comisión de Supervisión, indicando el año, denominación, carga horaria y fojas en la cual se adjunta la certificación correspondiente.
- i. Los certificados, deberán contener la denominación del curso, carga horaria, evaluación y contenidos mínimos, los que deberán ser legalizados por la respectiva Unidad Académica. Las certificaciones de las actividades académicas realizadas en universidades extranjeras deberán estar traducidas por un traductor oficial.

Cuerpo Docente de Carreras de Posgrado

- Si se modifica el cuerpo docente designado por el H. Consejo Superior de la UNT, las Unidades Académicas deberán designar mediante un acto resolutivo al docente que se encargará del dictado de la materia, el que deberá reunir los requisitos académicos reglamentarios.